

QUILLOTA, 17 OCT. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 4538 /

NÚM: 9861 /VISTOS:

1. Ord. N°106 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, de JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CAROLINA MATURANA TORO, dirigido a SR. ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para **JHON PATRICIO LUCAS ORTÍZ CABRERA**;
2. V°B° de SR. ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, entre la Municipalidad de Quillota y **JHON PATRICIO LUCAS ORTÍZ CABRERA**;
4. Certificado N°2175 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: CFT UCEVALPO ;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, del alumno de la especialidad de **TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN**, del establecimiento CFT UCEVALPO, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y **JHON PATRICIO LUCAS ORTÍZ CABRERA**, Cédula de Identidad N°19.047.466-6, con domicilio en **AMPLIACIÓN MAYACA, PASAJE LA TIRANA #64, QUILLOTA**, para que realice la Práctica Profesional en la Unidad: OBRAS COMUNITARIAS, DIDECO, desde el día 01 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS)MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2.Administración y Finanzas 3.Control 4. Obras Comunitaris/ DIDECO 5. Interesado/a 6.Archivo de Personal
LMG/PEA/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **JHON PATRICIO LUCAS ORTÍZ CABRERA**, Cédula de Identidad N°19.047.466-6, con domicilio en **AMPLIACIÓN MAYACA, PASAJE LA TIRANA #64, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: CFT UCEVALPO, alumno de la Carrera de **TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, desempeñándose en la Unidad de: OBRAS COMUNITARIAS, DIDECO.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS MENSUAL) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **JHON PATRICIO LUCAS ORTÍZ CABRERA**, por cuanto el **ENCARGADO DE LA UNIDAD O QUIEN LE SUBROGUE** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

JHON PATRICIO ORTÍZ CABRERA
C.I. N° 19.047.466-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE